



CONVENIO DE COLABORACIÓN FINANCIERA

entre la

**CONFEDERACIÓN REGIONAL EMPRESARIAL
EXTREMEÑA**

y el

BANCO CAIXA GERAL

JULIO de 2016



En Cáceres, a 25 de Julio de 2016

Reunidos, de una parte D. Ángel Luis Cerezo Sánchez, con DNI 7.427.501L: y D. Martiniano Galán Cáceres, con DNI 6.961.109K, en calidad de Director Territorial de Extremadura y Director de Zona de Badajoz, respectivamente.

Y de otra parte, D. Fco. Javier Peinado Rodríguez, con DNI 08.819.801 Z, en calidad de Secretario General de la Confederación Regional Empresarial Extremeña.

INTERVIENEN

Los primeros en nombre y representación del **BANCO CAIXA GERAL, S.A.**, con CIF A-28226157, domiciliada en Vigo, c/. Policarpo Sanz, 5; inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra, T. 2758, F.213, Sec. 8, hoja PO-31043, inscrip. 1ª.

El segundo, en nombre y representación de la **Confederación Regional Empresarial Extremeña**, con CIF G-06063960, y domicilio social en Badajoz, C/Castillo de Feria s/n, C.P. 06006.

EXPONEN

Que la CONFEDERACIÓN REGIONAL EMPRESARIAL EXTREMEÑA en adelante (**la Confederación**) y **BANCO CAIXA GERAL** (en adelante **el Banco**), consideran de mutuo interés establecer un Acuerdo de Colaboración, por el cual, el Banco se convierte en una de sus Entidades Financieras de referencia.

En virtud de este acuerdo de colaboración Banco Caixa Geral, ofrece unos determinados productos y servicios específicos, en condiciones preferentes para la Confederación y para **las empresas y organizaciones empresariales integradas en la misma**, que asuman voluntariamente adherirse a los beneficios que pudieran derivarse de este documento.

A tal efecto, la Confederación se compromete a realizar activamente y de forma continuada una labor **de difusión y promoción**, que permita la contratación por parte de las empresas y organizaciones empresariales integradas en la misma, de los productos y servicios que se especifican en el documento anexo, así como cualesquiera otros que el Banco pueda ofrecer durante la vigencia del presente Acuerdo.

El Banco ofrecerá a las empresas y organizaciones empresariales integradas en la Confederación, a través de su red de oficina, una amplia gama de productos y servicios especializados, soluciones avanzadas y acordes al mejor desarrollo de su actividad profesional y también otros productos y servicios que puedan resultarles atractivos a título personal (Préstamos Hipotecarios, Productos de Ahorro, Servicios de Banca Privada, etc.)



ESTIPULACIONES

1. El BANCO CAIXA GERAL, pone a disposición de la Confederación, un Servicio Financiero Integral con las características que se acompaña.
2. Para acogerse y tener acceso a las condiciones de los productos y servicios financieros y de seguros, contemplados en el presente acuerdo de colaboración, los solicitantes deberán ser o solicitar su alta como clientes de BCG y acreditar su condición de miembro de la Confederación, con el correspondiente certificado expedido por la Confederación.
3. Para la concesión de créditos o cualquier tipo de financiación, tanto a la Confederación como a sus empresas y organizaciones empresariales miembro, se aplicarán los criterios habituales del Banco CAIXA GERAL, para este tipo de operaciones, teniendo en cuenta la capacidad de reembolso, solvencia y garantías que pueda aportar el solicitante. En todo caso, el Banco se reserva la facultad de aprobar o denegar individualmente, cada una de las operaciones de financiación propuestas.
4. Si algunas de estas líneas de financiación pudieran canalizarse a través de Convenios entre BANCO CAIXA GERAL y la JUNTA DE EXTREMADURA u otros Organismos, las condiciones económicas, se regirán por las establecidas en dichos Convenios.
5. El Banco CAIXA GERAL SA, podría elevar los tipos y condiciones financieras especificados a continuación, en función de la calidad del riesgo y del nivel de compensaciones y vinculación de cada solicitante.
6. Los productos y condiciones financieras ofertados también están sujetos a las oscilaciones del mercado en sus modificaciones de tipos de interés y en las exigencias de primas de riesgo asociadas a los mismos, por tanto, el Banco, en cualquier momento de la vigencia de este Convenio, podrá modificar los productos, tipos de interés y cualquiera otras condiciones financieras y de vinculación exigidas, tanto al alza como a la baja, para adecuarlas al trato preferente que distingue este acuerdo de colaboración, y a la política comercial de la Entidad.
7. El presente convenio surtirá efectos desde el **15 DE JULIO DE 2016**, tendrá la validez de un año y será renovado tácitamente por períodos anuales, salvo que cualquiera de las partes se dirija a la otra, con una antelación mínima de un mes, manifestando su expresa voluntad de no prorrogarlo.
8. El Banco desarrollará, en colaboración con la Confederación, las acciones de marketing que se estimen oportunas para dar a conocer y potenciar entre las empresas y organizaciones empresariales integradas en la misma, el contenido de este Convenio.
9. La Confederación, desde su labor de **difusión y promoción**, desarrollará las actividades que resulten precisas para dar a conocer a sus empresas y organizaciones empresariales miembro los servicios y ventajas que se deriven del presente Acuerdo, colaborando en la difusión de aquella información financiera y de los productos, que les permita cubrir las necesidades derivadas del desempeño de sus actividades profesionales o personales.



CONVENIO DE COLABORACIÓN FINANCIERA



En prueba de conformidad en todo cuanto antecede, la Confederación y el Banco, firman el presente acuerdo, con sus anexos, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

Confederación Regional Empresarial Extremeña,
CREEX
P.P.

Banco Caixa Geral S.A.
P.P.

Fdo. D. Fco. Javier Peinado Rodríguez



ANEXO I – Condiciones para Asociados/Federados

PRODUCTOS	CONDICIONES
CUENTA CORRIENTE COMERCIO	EXENTA DE COMISIONES DE ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO.(*) (*) Consultar vinculación asociada a esta cuenta
CUENTA COMERCIO-PYME-PROFESIONAL	EXENTA DE COMISIONES DE ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO.(*) (*) Para saldos medios superiores a 1.500.- euros
BANCA ON LINE	GRATUITA
TRANSFERENCIAS A TRAVÉS BANCA ON LINE	EXENTA DE COMISIONES
TARJETAS DE CRÉDITO BUSINESS - DÉBITO	GRATUITAS. Primer año, restos de años según facturación en Comercios
TPV y TPV VIRTUAL	Tasa de Descuento: 0,35%
CUENTA DE CRÉDITO	PLAZO: 12 meses y renovable hasta un máximo de 3 años LIQUIDACIÓN: Trimestral REVISIÓN DE TIPO DE INTERES: semestral CONDICIONES CON VINCULACIÓN: contratación de tres productos mínimo (Domiciliación Nóminas, Domiciliación Impuestos, Domiciliación Seguros Sociales, Contratación Tarjetas, Contratación TPV, Seguros Fidelidades y Seguros de Salud. * Tipo de Interés: Euribor 6-M + 1,50% * Comisiones: sin comisiones CONDICIONES SIN VINCULACIÓN * Tipo de Interés: Euribor 6-M + 2,50% * Comisión de Apertura: 1,00% * Comisión de Renovación: 1,00% * Comisión de Estudio: EXENTO * Comisión No Disponibilidad: 0,25%
LÍNEAS DE DESCUENTO, FACTORING Y CONFIRMIG	Tipos de Interés: Euribor Plazo + 1,50% Sin comisiones
ANTICIPO FACTURACIÓN T.P.V.	Plazo: Hasta 6 meses Importe: Facturación de los 3 meses anteriores * Tipo de Interés: 3,00%. Com. Apertura: Exenta. Com. No Disponibilidad: 0,15 Trimestral



CONVENIO DE COLABORACIÓN FINANCIERA



FINANCIACIÓN DE IMPUESTOS	FINALIDAD: Pago de Tributos/Impuestos PLAZO: 6 Meses. SIN INTERESES COMISIÓN DE APERTURA: 0,75 % (Mínimo 25 €)
AVALES	TÉCNICOS: Desde 0,25% Trimestral ECONÓMICOS: Desde 0,30% Trimestral COMISIÓN DE APERTURA: 0,10% (Mínimo 15 €). Indefinidos y más de 1 año 0,25%
LEASING EMPRESARIAL	CONDICIONES CON VINCULACIÓN: contratación de tres productos mínimo, según detalle en el apartado de Cuenta de Crédito. TIPO INTERES: Hasta 5 años. Euribor 12-M + 2,50% Hasta 8 años. Euribor 12-M + 3,50% COMISIÓN DE APERTURA: 0,50% CONDICIONES SIN VINCULACIÓN: TIPO DE INTERES: 5,00% para todos los plazos. COMISIÓN DE APERTURA: 1,0%
PRÉSTAMOS OPTIMIZACIÓN PLUS	FINALIDAD: Subrogación de préstamos de otras entidades financieras. PLAZO: Máximo el mismo que tuviera la operación original * Tipo de interés: Mínimo Euribor 12 + 2,00%. (Rebajando como máximo un 2% en la competencia, sin bajar del mínimo indicado) * Comisión de apertura: Exento VINCULACIÓN ASOCIADA: mínimo tres productos, igual cuenta crédito.
PRESTAMO NEGOCIO	CONDICIONES CON VINCULACIÓN: contratación de tres productos mínimo, según detalle en el apartado de Cuenta de Crédito. TIPO INTERES: Hasta 5 años. Euribor 12-M + 2,50% Hasta 8 años. Euribor 12-M + 3,50% COMISIÓN DE APERTURA: 0,50% CONDICIONES SIN VINCULACIÓN: TIPO DE INTERES: 5,00% para todos los plazos. COMISIÓN DE APERTURA: 1,00%
CONVENIO LÍNEAS I.C.O.	La Finalidad, plazos y tipos van en función de cada una de las líneas siguientes: * LÍNEA EMPRESAS Y EMPRENDEDORES 2.016. * LÍNEA CRÉDITO COMERCIAL. * LÍNEA FIDELIDAD Y CRECIMIENTO * LÍNEA INTERNACIONAL Tramo I Inversión y Liquidez Tramo II Exportadores a medio/largo plazo
CONVENIO CON INSTITUCIONES PÚBLICAS	CONDICIONES ANTICIPO DE SUBVENCIONES ORGANISMOS PÚBLICOS * HASTA 180 días-tipo fijo 1,25% * Comisión Fija por Anticipo 3€. Actualmente BCG mantiene convenios con las siguientes Instituciones Públicas: * Cámaras de comercio (anticipos subvenciones Tic,s, Programa Innocámaras) * Junta de Extremadura (anticipo de subvenciones diferentes programas)



CONVENIO DE COLABORACIÓN FINANCIERA



PRÉSTAMOS PERSONALES	CONDICIONES CON VINCULACIÓN: contratación de tres productos mínimo * HASTA 8 AÑOS: Euribor 12-M + 4,50% * Comisión de Apertura: 1,00% CONDICIONES SIN VINCULACIÓN: De no desear comprometerse con la vinculación en los productos y servicios asociados, o de incumplir el pacto, en uno o más productos, el tipo de salida y/o las revisiones posteriores serán aumentados en 2,00 puntos.
PRÉSTAMOS FÁCIL	Préstamo a corto plazo SIN INTERESES, financiación de pagos puntuales de importe pequeño IMPORTE: hasta 30.000€. PLAZO: hasta 12 meses COMISIONES: * Apertura 3% (mín. 50€) * Amortización/Cancelación: 0% AMORTIZACIÓN: Mensual INTERVENCIÓN: hasta 5.000€ no es necesaria intervención siempre y cuando el cliente no tenga otras operaciones de riesgo en el Banco.
PRÉSTAMO HIPOTECARIO VIVIENDA	FINALIDAD: Adquisición de vivienda habitual y autopromoción IMPORTE: Máximo 80% del valor de tasación o de compra, si este fuera menor PLAZO: Hasta 30 años. La edad del menor titular, más el plazo del préstamo, no podrá superar los 67 años. OFRECEREMOS EL MEJOR PRODUCTO HIPOTECARIO QUE MANTENGA BCG, CON LA VINCULACIÓN QUE CONLLEVE DICHA FINANCIACIÓN Y PRODUCTO + SEG. COMERCIO EXENCIÓN: NO OBLIGATORIO SEGURO DE PROTECCIÓN DE PAGO
AMPLIA GAMA DE SEGUROS	BCG, como operador de Banca Seguros de Fidelidade Comñanhia de Seguros, ofrece una amplia gama de seguros que responden a la totalidad de sus necesidades, con las mejores coberturas y en condiciones preferentes para este colectivo: * Fidelidade Vida * Fidelidade Vida+ * Fidelidade Hogar * Fidelidade Auto * Fidelidade Accidentes * Fidelidade Protección de Pagos * Fidelidade Responsabilidad Civil
SEGUROS DE SALUD	BCG ofrece los mejores servicios de Salud del mercado a través de Caser Salud, con amplias coberturas y servicios, especialmente pensados para adaptarse a sus necesidades, pudiendo elegir entre las siguientes modalidades: * Caser Salud Prestigio * Caser Salud Integral * Caser Salud Médica * Caser Salud Adapta * Caser Salud Activa * Caser Salud Inicia * Caser Dental



CONVENIO DE COLABORACIÓN FINANCIERA



PASAPORTE IBÉRICO (España- Portugal)	Permite acceder a la financiación con la clasificación obtenida en el país de origen Pago a Proveedores Internacional Líneas de Crédito Líneas de Avaes Líneas de Comercio Exterior
SERVICIO IBÉRICO CON C.G.D.	Apertura de Cuenta en Caixa Geral de Depósitos -Portugal desde su oficina en España Trasposos entre cuentas de CGD-Portugal y BCG-España, on line (misma fecha valor) y sin coste Transferencias Banca On Line Exenta de Comisiones Compensación de Cheques sobre Portugal en condiciones ventajosas de coste y valoración Línea de Financiación para anticipo de Chuques Postdatados sobre Portugal, en condiciones financieras muy ventajosas.
COLABORACIÓN SOCIEDADES DE GARANTÍA RECÍPROCA	EXTRAVAL: cuyo objeto es financiar en condiciones preferentes a personas físicas o jurídicas que tengan la consideración de pequeña o mediana empresa o comercio y sea socio partícipe de Sociedad de Garantía Recíproca Extremeña de Avaes (EXTRAVAL, S.G.R.) SAECA: cuyo objeto social es la prestación de coberturas (avaes y fianzas) con el objetivo de favorecer la financiación de actividades agrícolas, forestales, ganadera o pesquera, que redunden en la mejora del Medio Rural.

NOTA: para aquellos productos en los que se haya pactado un tipo de interés referenciado, el valor del tipo de interés definitivo a aplicar NUNCA PODRÁ SER INFERIOR AL MARGEN contenido en las Condiciones Particulares establecidas.